



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

DIPUTADA ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ

PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.

Anabet Franco Carrizales, Fidel Calderón Torreblanca, Daniela de los Santos Torres, David Alejandro Cortés Mendoza, Ernesto Núñez Aguilar, Mónica Lariza Pérez Campos, Julieta García Zepeda, Gloria del Carmen Tapia Reyes, Fanny Lisette Arreola Pichardo y Ana Belinda Hurtado Marín, diputadas y diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y de Gobernación de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 34, 44 fracción XXIII-A y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 60, 64 fracción II y 236 párrafo segundo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presentamos a la consideración del Pleno **Propuesta de Acuerdo para emitir Convocatoria Pública para la elección de la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa**, conforme a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Que en sesión de fecha 3 de septiembre de 2021, el Pleno de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado fue enterado de la Comunicación mediante la cual la C. Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, presentó a esta Soberanía solicitud de reelección a dicho cargo, dicha comunicación fue turnada a la Comisión de Justicia en coordinación con la Comisión de Gobernación, para estudio, análisis y dictamen.

Segundo. Que en reunión de las comisiones unidas de fecha 16 de noviembre de 2021, posterior al desahogo de la petición del derecho de audiencia solicitado por la C. Griselda Lagunas Vázquez, Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por decisión de la mayoría de los diputados integrantes de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, se determinó la no reelección del cargo que ostenta, de conformidad con las consideraciones establecidas en el dictamen respectivo.



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

La propuesta de Acuerdo que presentamos se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que el Congreso del Estado, tiene la facultad para elegir, reelegir y privar del encargo, a los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa, aprobar o negar las solicitudes de licencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 fracción XXIII A, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Las comisiones de Justicia y de Gobernación, en cuanto, Órganos del Congreso, tienen la facultad de presentar Propuestas de Acuerdo, y que además son competentes para presentar ante esta Soberanía la propuesta de Convocatoria Pública para la elección de Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en los artículos 52, 60, 61 fracción IV, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracciones I, II y III, 79, 85 y 236 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que de manera textual establece:

“Para ser Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa, se deberán satisfacer los mismos requisitos que señala esta Constitución para ser designado Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. El Poder Legislativo elegirá a los magistrados por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso del Estado, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género. Los magistrados tendrán un período constitucional de cinco años en el ejercicio del cargo y podrán ser reelectos hasta en dos ocasiones. Al término de su periodo cesaran en sus funciones.”

El Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en su artículo 147, señala:

“El Magistrado durará en su encargo cinco años y podrá ser reelecto hasta en dos ocasiones. Al término de su periodo cesará en sus funciones y quedará separado



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

de su encargo. El Congreso, dentro de los noventa días naturales anteriores a la fecha en que concluya el primero y en su caso, el segundo de los períodos del Magistrado, determinará si debe o no ser reelecto mediante el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes. De determinarse la no reelección se iniciará con el procedimiento para el nombramiento del Magistrado que ha de ocupar el período. De no hacerse en tiempo y forma el nombramiento, se procederá a cubrir la falta de Magistrado en los términos de este Código”.

Que al considerar, que las comisiones de dictamen elaboramos proyecto de dictamen para que el Pleno del Congreso determinará mediante la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes, la no reelección de la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; por lo que, este Poder Legislativo se encuentra en condiciones y en la posibilidad de emitir la convocatoria correspondiente para la designación de la Magistratura de la Tercera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa, conforme a la reforma constitucional en materia de paridad de género.

Considerando que, la reforma al artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad de Género, publicada el 6 de junio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, en la cual, se dispone la obligación de observar el principio de paridad de género en la integración de los organismos autónomos a nivel nacional y estatal.

Es así que, el 20 de enero de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado una reforma constitucional en materia de paridad de género en la que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 95, párrafo cuarto, la elección de magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa debe realizarse por el Poder Legislativo con el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, mediante convocatoria pública y observando el principio de paridad de género.

Toda vez que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa es un órgano autónomo que se integra de cinco magistrados y actualmente tres son hombres y dos son mujeres, corresponde a esta Soberanía atender el principio de paridad de género, es por ello, que la Convocatoria que se somete a la consideración de esta Soberanía, está dirigida exclusivamente a mujeres, para que, en la votación de Pleno, las y los diputados se garantice el principio de paridad, y el Tribunal de



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

Justicia Administrativa quede integrado con la participación de mujeres como titulares de dos salas administrativas ordinarias.

Estando en tiempo para dar inicio con el procedimiento para el nombramiento de la Magistratura en comento, se ha integrado el presente proyecto de Convocatoria pública observando el principio de paridad de género, y los requisitos que para tal efecto establece la Constitución Política del Estado, mismos que corresponden a los requeridos para ser Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, y deben ser electos por el Poder Legislativo por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes en sesión.

Que por lo anteriormente expuesto, estas Comisiones de Justicia y de Gobernación del Congreso del Estado con fundamento en lo establecido por los artículos 34 y 44 fracción XXIII-A y 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción III, 62 fracciones XIII y XIX, 64 fracción I, 79, 85 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura la siguiente Propuesta de:

ACUERDO

ÚNICO. La Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Justicia y de Gobernación con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, emite la primera Convocatoria Pública abierta exclusivamente a mujeres para la elección de Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por un periodo de cinco años, con el fin de recibir solicitudes de aspirantes al cargo:

CONVOCA

A las profesionistas en el área de derecho a participar, para ocupar el cargo de Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de acuerdo con las siguientes:

Bases



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

Primera. Las aspirantes deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, siendo los siguientes:

- I. Ser ciudadana mexicana por nacimiento, y michoacana, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. No tener más de sesenta y cinco años de edad, ni menos de treinta y cinco, al día de la elección;
- III. Tener al día de la elección, título profesional de licenciada en derecho con antigüedad mínima de diez años, expedido por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo o por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Gozar de buena reputación y no haber sido sentenciada por delito doloso;
- V. Haber residido en Michoacán durante los dos años anteriores al día de la elección; y,
- VI. No haber ocupado el cargo de titular de las dependencias básicas de la Administración Pública Centralizada o su equivalente, Fiscal General del Estado o Diputada Local, durante el año previo al día de la elección.

Segunda. Las aspirantes deberán presentar ante la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, los siguientes datos y documentos:

- I. Solicitud de registro con firma autógrafa de la aspirante;
- II. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a su experiencia, actualizado a la fecha del registro, con firma autógrafa de la aspirante;
- III. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que no se encuentra impedida para ejercer cargos públicos, con firma autógrafa de la aspirante;
- IV. Carta en la que manifieste su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa de la aspirante. Quedarán exceptuados del uso público los datos correspondientes a domicilio, teléfono y correo electrónico;
- V. Carta en la que manifieste que ha leído y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la materia de la presente Convocatoria, con firma autógrafa de la aspirante;
- VI. Número telefónico o de localización, dirección de correo electrónico y domicilio en esta Ciudad capital para recibir notificaciones;
- VII. Acta de nacimiento original y copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral;
- VIII. Carta de residencia expedida por autoridad competente;
- IX. Copia cotejada del título profesional de Licenciada en Derecho;
- X. Copia cotejada de los documentos que corroboren o respalden el currículum vitae; y
- XI. Carta de no antecedentes penales expedida por autoridad competente.

Tercera. La solicitud de registro y la documentación a la que se refiere la base segunda se recibirá en la oficina de la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado durante los días 24, 25 y 26 de noviembre de 2021.

Dicha oficina está ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, sede del Palacio Legislativo del Estado, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, durante los tres días hábiles posteriores a su publicación, cumpliendo con las medidas de sanidad que



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

disponga la Presidenta de la Mesa Directiva y que sean requeridas previo acceso al Congreso del Estado.

Cuarta. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado acusará cada solicitud de registro especificando la documentación que se acompañe. No se aceptará documentación fuera del plazo señalado en la base Tercera. La Presidenta de la Mesa Directiva se auxiliará de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado para la conformación de los expedientes respectivos.

Quinta. Agotado el plazo para el registro de aspirantes, la Presidenta de la Mesa Directiva remitirá de inmediato los expedientes a la Presidencia de la Comisión que encabece los trabajos, quien convocará a los integrantes de las comisiones unidas de Justicia y Gobernación para que verifiquen los documentos recibidos.

Concluida la verificación de los expedientes, a juicio de las comisiones unidas determinarán llamar a comparecer a las aspirantes por medio de sus correos electrónicos o por teléfono. En caso de determinarse la realización de las comparecencias podrán ser presenciales o vía virtual, en ambos casos se transmitirán en vivo a través de la página de internet del Congreso del Estado.

Sexta. Esta Convocatoria, deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, los días 19, 22 y 23 de noviembre del 2021.

Séptima. Las Comisiones de Justicia y de Gobernación, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo con la terna de las aspirantes que cumplan con los requisitos y que resulten idóneas para ocupar el cargo de Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo. Resultará electa quien obtenga el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes.

Octava. La persona que resulte electa como Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, rendirá protesta de ley ante el Pleno.

Novena. Concluido el procedimiento de elección para Magistrada del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, las aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Justicia y de Gobernación, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo de este Poder Legislativo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de noviembre del año 2021.



COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE GOBERNACIÓN

COMISIÓN DE JUSTICIA

DIP. ANABET FRANCO CARRIZALES

PRESIDENTA

DIP. FIDEL CALDERÓN

TORREBLANCA

INTEGRANTE

DIP. DANIELA DE LOS SANTOS

TORRES

INTEGRANTE

DIP. DAVID ALEJANDRO CORTÉS

MENDOZA

INTEGRANTE

DIP. ERNESTO NÚÑEZ AGUILAR

INTEGRANTE

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DIP. MÓNICA LARIZA PÉREZ CAMPOS

PRESIDENTA

DIP. JULIETA GARCÍA ZEPEDA

INTEGRANTE

DIP. GLORIA DEL CARMEN TAPIA REYES

INTEGRANTE

DIP. FANNY LYSSETTE ARREOLA

PICHARDO

INTEGRANTE

DIP. ANA BELINDA HURTADO MARÍN

INTEGRANTE

Las presentes firmas corresponden íntegramente a la Propuesta de Acuerdo para emitir Convocatoria Pública para la elección de la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de fecha 16 dieciséis de noviembre de 2021, elaborada por las comisiones unidas de Justicia y de Gobernación.-----